



MAT.: OTORGA PATENTE DE MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N.º 19.749, DOÑA LIVIA SOLEDAD RAMIREZ BALBOA. -

**ALGARROBO, 16 NOV 2018
DECRETO: N°**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS: 6201

1. Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N.º 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N.º 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. D.A. N.º 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N.º 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N.º 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Ley N.º 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
7. Solicitud de fecha 27.09.2018, efectuada por Doña Livia Soledad Ramirez Balboa. -
8. Ord. N.º 475/2018 de fecha 07/11/2018, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación de solicitud de Patente de Microempresa Familiar, presentada por Doña Livia Soledad Ramirez Balboa. -

CONSIDERANDO:

El Oficio N.º 475 de fecha 07/11/2018, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, Camino Interior s/n Pc .50 Parcelación Santa Maria de Algarrobo, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	MICROEMPRESA FAMILIAR
ROL	:	Nº 500-283
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	VENTA AL POR MENOR DE PRENDAS VESTIR A PUESTOS DE VENTA Y MERCADO
DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL	:	CAMINO INTERIOR S/N PC.50 PARCELACION SANTA MARIA DE ALGARROBO, COMUNA ALGARROBO
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	LIVIA SOLEDAD RAMIREZ BALBOA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	
FECHA DE SOLICITUD	:	27/09/2018
ROL AVALÚO	:	Nº 700-50

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**



JLYM/PMM/TVC/gmm.-
DISTRIBUCION:
Contribuyente (1)
Rentas y Patentes Comerciales (1)
Dirección Jurídica (1)
Unidad de Control (1)
Archivo- (2)

CONTROL INTERNO
6227
15 NOV 2018
FECHA 15 NOV 2018
NOMBRE

